

MUNICIPALIDAD DE  
**MARIANO ROQUE ALONSO**

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | Email: municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 11 de Junio de 2019

Nota I.M Nº 558 /2.019-

SEÑOR  
SANTACRUZ GARAY  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO  
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo Comunal, a los efectos de manifestar cuanto sigue;

Que, según **Decreto Presidencial Nº 1761**, de fecha 16 de mayo de 2.019, *".. se autoriza al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Hacienda) y de las entidades descentralizadas (Gobiernos Departamentales y Municipales), la ampliación de los créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastosa del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 1256, de fecha 11 de Febrero de 2.019, dentro del Presupuesto 2019, de las citadas entidades.."*-----

Que, en virtud del mencionado Decreto, este Municipio se ve afectado con un **monto de Gs. 2. 252.202.889**, (Gs. Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve).-----

Que, en base a este contexto administrativo, es menester gestionar la ampliación presupuestaria por el monto más arriba indicado, según el decreto de referencia.-----

Que, por los motivos expuesto más arriba, **por este medio solicitamos a ese alto cuerpo legislativo comunal se tenga a bien aprobar la Ampliación Presupuestaria requerida, conforme detalle adjunto, elaborado por la Dirección General de Administración y Finanzas de este municipio.**-----

En la seguridad de que habrá providencia favorable, hacemos propicia la ocasión para extenderle un cordial saludo, Atentamente

Norma Valiente  
Secretaria General

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Carolina Aranda  
Intendente Municipal

EXPº

Nº

530/19

11-06-19

1254

Secretaría Oral

Roque  
ALONSO

COMISION ASESORA PERMANENTE DE LEGISLACION Y  
**HACIENDA Y PRESUPUESTO**

Mariano Roque Alonso 21 de Junio de 2019 -  
DICTAMEN N° 015/19 J.M. -

Señor:  
Santacruz Garay.  
Presidente Junta Municipal  
Mariano Roque Alonso  
**PRESENTE:**

**VISTA:** La Nota N° 558/2019 I.M.; a través de la cual la Intendencia Municipal eleva el expediente N° 539/19 de Fecha 11 de Junio del corriente año, por la cual solicita a este Alto cuerpo Legislativo Comunal se tenga a bien aprobar la Ampliación Presupuestaria requerida.-----

**CONSIDERANDO:** Que, según el DECRETO PRESIDENCIAL N° 1761, de fecha 16 de mayo de 2019, ".. se autoriza al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Hacienda) y de las entidades descentralizadas (Gobiernos Departamentales y Municipales), la ampliación de los créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019, de las citadas entidades.-----

Que, en virtud del mencionado Decreto, este Municipio se ve afectado con un monto de Gs. 2.252.202.889, (Guaraníes Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve).-----

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en consejo y en usos de sus atribuciones:

**DICTAMINA:**

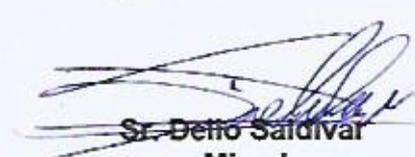
**ART. 1°) APROBAR, la Ampliación Presupuestaria requerida, conforme detalle adjunto, elaborado por la Dirección General de Administración y finanzas, donde constan los rubros presupuestados.**-----

ES NUESTRO DICTAMEN, salve mejor parecer de la plenaria.-----

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

  
Sr. Félix Arrúa  
Miembro

  
Lic. Christian Jorgge  
Presidente

  
Sr. Delfo Saldivar  
Miembro

  
Ing. Jorge Candia  
Miembro

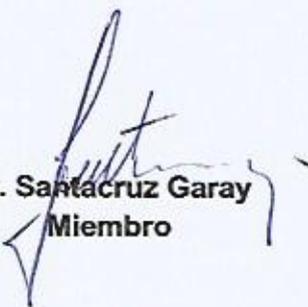
  
Abg. Julián Vega  
Miembro

**COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y  
HACIENDA Y PRESUPUESTO**

*Mariano Roque Alonso 21 de Junio de 2019 -  
DICTAMEN N° 015/19 J.M. -*

**POR LA COMISION DE LEGISLACIÓN**

**Abg. Emanuel Verón  
Miembro**

  
**Sr. Santacruz Garay  
Miembro**

  
**Sr. Rodney Orue  
Miembro**

**Abg. Julián Vega  
Presidente**

  
**Sr. Félix Arrúa  
Miembro**



**ORDENANZA N° 007/2.019 J.M.**

**“POR LA CUAL SE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE A LOS FONDOS DE ROYALTIES”**

**VISTO:** El Dictamen N° 015/19 en conjunto de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual dictaminan aprobar la Ampliación Presupuestaria correspondiente a los Fondos de ROYALTIES, solicitado por la Intendencia Municipal mediante Nota IM N° 558/2.019, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente J.M. N° 539/2.019; y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 36° Inc. a) de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” otorga atribuciones a la Junta Municipal sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de su competencia Municipal.

Que, según el **DECRETO PRESENCIAL N° 1.761**, de fecha 16 de mayo de 2.019, expresa: “...se autoriza al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Hacienda) y de las entidades descentralizadas (Gobiernos Departamentales y Municipales), la ampliación de los créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 1.256, de fecha 11 de febrero de 2.019, dentro del Presupuesto 2.019, de las citas entidades”.

Que, en su Artículo 4° del Decreto N° 1.761 expresa taxativamente: “Establécese que los recursos previstos en el presente Decreto, provenientes de la Entidad Binacional Yacyreta, correspondiente a los Gobiernos Departamentales y Municipales, deberán ser destinados a financiar la adquisición de bienes y servicios necesarios para llevar adelante obras o actividades, priorizando aquellos que propicien el desarrollo sustentable de los territorios, con generación de empleo, mejoramiento de la calidad de vida de la población y del distrito, así como al fomento de la producción agropecuaria e industrial, la gestión ambiental y de los recursos naturales, y otras actividades similares, conforme a lo establecido en la Ley N° 3.984/2010. “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados “Royalties” y “Compensaciones en Razón del Territorio Inundado” a los Gobiernos Departamentales y Municipales”.

Que, en virtud del mencionado Decreto, este Municipio se ve afectado con un monto de **G. 2.252.202.889, (Guaraníes Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve)**.

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2.019, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

**ORDENA**

**Art. 1°) AMPLIAR**, el Presupuesto General de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, para el Ejercicio año 2.019 correspondiente a los Fondos de ROYALTIES con la suma de **G. 2.252.202.889, (Guaraníes Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve)**, conforme al detalle adjunto, elaborado por la Dirección General de Administración y Finanzas de este municipio y que forman parte de la presente Ordenanza.

**Art. 2°) TENGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.—  
**MARIANO ROQUE ALONSO, 26 DE JUNIO DE 2.019.**

Sra. **GLADYS ZARATE GOMEZ**



Sr. **SANTACRUZ GARAY**  
Presidente Junta Municipal

**TENGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 02 días del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve.



*[Signature]*  
**ABGG. NORMA E. VALIENTE**  
*Secretaria General*

**Secretaría Gral.**



*[Signature]*  
**CAROLINA ARANDA F.**  
*Intendente Municipal*

**INTENDENCIA**

RECEIVED  
SECRETARIA GENERAL  
02 JUL. 2019